

Acuerdo de Concejo N° 004-005-2019

La Punta, 28 de febrero del 2019.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2019, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:




El Informe N° 047-2019-MDLP-GSCDCPM de fecha 20 de febrero de 2019 emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Informe Técnico N° 001-2019-MDLP-GSCDCPM de fecha 20 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Memorando N° 026-2019/MDLP/OAJ de fecha 15 de febrero de 2019, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N° 045-2019-MDLP-GSCDCPM de fecha 13 de febrero de 2019, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal; el Oficio N° 013-2019-REGPOLCALLAO/SEC-OFIPAP,y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo IV, del Título Preliminar de la ley de la materia, dispone que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;



Que, el artículo 41° y en el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de aprobar mediante Acuerdo de Concejo la celebración de convenios de cooperación interinstitucional;

Que, según el artículo 88° del Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, las entidades están facultadas para suscribir convenios de colaboración interinstitucional, los que serán formalizados mediante acuerdos suscritos por los representantes autorizados;

Que, mediante Oficio N° 013-2019-REGPOLCALLAO/SEC-OFIPAP (Expediente N° 271-2019), recibido el 16 de enero de 2019, el Jefe de la Región Policial Callao remite un modelo de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y un modelo de Oficio de Expresión de Interés para suscribir convenios vinculados a actividades y otros en materia de seguridad Ciudadana, expresando el propósito de optimizar la capacidad operativa de la Región Policial del Callao - REGPOL Callao en la lucha permanente contra la violencia y la criminalidad en todas sus formas en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, según refiere el Objeto del Convenio es establecer el acuerdo que regulará las acciones específicas de colaboración; así como las acciones de asistencia técnica para el fortalecimiento institucional y acciones de desarrollo local, que decidan desarrollar en forma conjunta la Municipalidad y la Región Policial del Callao;

Que, mediante Informe N° 045-2019-MDLP-GSCDCPM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, solicita Informe Legal;

Que, mediante Memorando N° 026-2019/MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, recomienda que la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal emita informe técnico sustentando la necesidad de suscribir el mencionado convenio con la Región Policial Callao - REGPOL CALLAO; asimismo, concluye indicando lo siguiente:

IV.- CONCLUSIÓN

Atendiendo a las consideraciones expuestas, esta Oficina considera que la suscripción del "Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la PNP y la Municipalidad Distrital de La Punta", se encuentra dentro de las competencias y funciones municipales y de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente y, para su suscripción, previamente deberá ser sometido a la aprobación del Concejo Municipal.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2019-MDLP-GSCDCPM, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, sustenta la necesidad de suscribir el mencionado Convenio, señalando los beneficios que conlleva, las ventajas, desventajas y demás coordinaciones pertinentes a realizar con la Región Policial Callao – REGPOL CALLAO;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APRUÉBESE que el Alcalde suscriba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Región Policial Callao – REGPOL CALLAO y la Municipalidad Distrital de La Punta.

Artículo Segundo.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal, así como dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPÉNSESE el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO
SECRETARIO GENERAL


 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN
ALCALDE